



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría de Educación**

RESOLUCIÓN No. 173 2023  
( 27 ENE 2023 )

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS del Municipio de San Juan de Pasto.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que, el artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que, para su creación y registro, establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.2.1.11 insta "La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas, según el caso, quienes podrán ejercer estas funciones a través de las respectivas secretarías de educación."

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tienen la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que, mediante Resolución 1913 de 28 de julio de 2011, se otorgó licencia de funcionamiento al Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS, así:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia de funcionamiento al Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS, institución de naturaleza privada, carácter mixto, calendario A, dos jornadas..."*

Que, por medio del artículo 138 de la Ley 115 de 1994 se dispuso la Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, así: "Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley. El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría de Educación**

RESOLUCIÓN No. 0173 2023  
( 27 ENE 2023 )

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS del Municipio de San Juan de Pasto.

- a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y
- c) Ofrecer un proyecto educativo institucional."

Que, por medio del Artículo 2.3.2.1.8. del Decreto 1075 del 2015 se dispone la pérdida de vigencia de la siguiente manera: "Si el establecimiento educativo no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente. PARÁGRAFO. Para los efectos de esta disposición, se entenderá como fecha de inicio de labores el día en que inicien las matrículas de los estudiantes en el establecimiento objeto de la licencia."

Que, el Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 del 2015, dentro de su párrafo reza: "PARÁGRAFO. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

#### HECHOS

Que mediante radicado PAS2022ER013201 del 15 de noviembre de 2022, el Señor MIGUEL ANTONIO ERASO TORRES, representante legal del Jardín infantil y Preescolar GÉNESIS, informó que en el año 2022 no se prestó el servicio educativo en el establecimiento debido a que en el mes de enero del mismo año continuó el contagio por Covid-19.

Que mediante oficio 1430.3/2310-2022 se dió respuesta a la solicitud de cierre temporal, con base en el concepto jurídico emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 6 de octubre de 2022, por medio del cual se establece: que en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico no tiene prevista la figura del "cierre temporal" de los establecimientos educativos privados.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría de Educación**

RESOLUCIÓN No. 0 1 7 3 2023  
( 2 7 ENE 2023 )

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS del Municipio de San Juan de Pasto.

Que, mediante Oficio 1432/756-2022 de 29 de noviembre de 2022 emitido por la Subsecretaría de Cobertura educativa, se allega reporte de los estudiantes matriculados en la plataforma SIMAT, en el periodo comprendido entre los años 2019 y 2022, encontrando que el Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS no cuenta con ningún registro de estudiantes matriculados en los años 2021 y 2022.

Que, mediante visita en sitio para verificación de funcionamiento del Establecimiento Educativo GÉNESIS, llevada a cabo el día 17 de enero de 2023 por el profesional Contratista Romario Revelo, se tiene que, en la manzana 9 casa 19 barrio Villa Recreo ya no se encuentra funcionando esta Institución; el Señor Miguel Eraso, representante legal del Jardín en mención, alude que por motivos de pandemia no continuará ofertando el servicio educativo, lo cual, ya había hecho conocer a la Secretaría de Educación Municipal, mediante oficio del 15 de noviembre de 2022.

Es importante señalar que, por medio del Artículo 2.3.2.1.8. Del Decreto 1075 del 2015 se dispone la pérdida de vigencia de la siguiente manera: *"Si el establecimiento educativo no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente. PARÁGRAFO. Para los efectos de esta disposición, se entenderá como fecha de inicio de labores el día en que inician las matrículas de los estudiantes en el establecimiento objeto de la licencia."*

En consecuencia, este despacho considera que existe causal que configura la pérdida de vigencia ya que según el reporte de la Subsecretaría de Cobertura Educativa, el Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS, no cuenta con estudiantes matriculados en los años 2021 y 2022, es decir lleva 2 años sin registrar estudiantes.

Que, de lo mencionado con anterioridad procede la cancelación de la licencia de funcionamiento y cierre del Jardín infantil y Preescolar GÉNESIS del Municipio de San Juan de Pasto.

En consecuencia, de todo lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal:

RESUELVE

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría de Educación**

RESOLUCIÓN No. **0173** 2023  
( **27 ENE 2023** )

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS del Municipio de San Juan de Pasto.

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la cancelación de la licencia de funcionamiento del Jardín Infantil y Preescolar "GÉNESIS", por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de la cancelación de la licencia de funcionamiento, se ordena el cierre definitivo del Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS, ubicado en la Manzana B, casa 19 Barrio Villa Recreo de Pasto, representado legalmente y propiedad del señor MIGUEL ANTONIO ERAZO TORRES identificado con CC. 12.978.979 de Pasto y bajo la dirección de la señora SONIA MILENA PABON ROJAS, por pérdida de vigencia.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Se ordena al representante legal del Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS, la entrega de libros de matrícula, registros escolares de valoración y demás documentos a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, para disponer y decidir su custodia a excepción de las certificaciones a que hubiere lugar.
- ARTÍCULO CUARTO.-** Registrar el presente Acto Administrativo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, para que se excluya al establecimiento educativo Jardín Infantil y Preescolar Génesis de este directorio.
- ARTÍCULO QUINTO.-** Entregar copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa y Subsecretaría de Cobertura Educativa, de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar personalmente este Acto Administrativo al representante legal del Jardín infantil y Preescolar GÉNESIS, el Señor MIGUEL ANTONIO ERAZO TORRES identificado con CC. 12.978.979 de Pasto - Nariño.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerlo dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.
- ARTÍCULO OCTAVO.-** Ordenar la publicación de la presente providencia en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría de Educación**

RESOLUCIÓN No: 0173 2023  
( 27 ENE 2023 )

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil y Preescolar GÉNESIS del Municipio de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto,

27 ENE 2023

del año 2023.

**JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS**  
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó:   
Marjha Ruano Moreno  
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM

Revisó:   
María Mercedes Estupiñán Coral  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó:   
María Camilla Salazar Ochoa  
Abogada contratista

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación